



Devolvemos vida al planeta

**Asistencia Estratégica para el Impulso de
Proyectos de Promoción de Inversión Privada
Procedimiento**

Código: O2.1.P1

Versión: 02

Fecha: 4/6/2025

Procedimiento de Asistencia Estratégica para el Impulso de Proyectos de Promoción de Inversión Privada

Versión	Fecha	Control de cambios
02	4/6/2025	<ul style="list-style-type: none">Se actualizaron las definiciones, consideraciones, actividades y el título del procedimiento, orientados a la asistencia estratégica para el impulso de proyectos de promoción de inversión privada.Numeral III. Se incorporó el Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento, que regulan la promoción de la inversión privada mediante los Proyectos en Activos (PA) y las Asociaciones Público Privadas, además el Plan de Promoción de Inversión Privada de AMSAC.

Áreas Responsables	Nombres y Cargos
Elaborado: Supervisor de Inversión Privada	Pablo Rodríguez, Supervisor de Inversión Privada
Homologado: Oficina de Planeamiento y Mejora Continua	Deymer Barturén, Especialista en Calidad y Mejora de Procesos Miguel Tito, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua
Revisado y aprobado: Gerencia de Inversión Privada	Dante Aguilar, Gerente de Inversión Privada

Este documento es propiedad de Activos Mineros S.A.C. Queda prohibida su reproducción sin su autorización escrita. Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico emitido por Activos Mineros S.A.C. Es responsabilidad del usuario asegurarse que corresponde a la versión vigente publicada en la red interna y/o página web institucional.

	Asistencia Estratégica para el Impulso de Proyectos de Promoción de la Inversión Privada Procedimiento	Código: O2.1.P1 Versión: 02 Fecha: 4/6/2025
---	--	---

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la asistencia estratégica para el impulso de proyectos incorporados en el plan de promoción de la inversión privada de la empresa Activos Mineros SAC (en adelante AMSAC), aprobado por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION.

II. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a la Gerencia de Inversión Privada. Abarca desde la planificación y la ejecución del requerimiento de asistencia estratégica para el impulso de proyectos en proceso de promoción.

III. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Decreto Legislativo N° 674, que promulga la Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 070-92-PCM
- Decreto Legislativo N° 1693, que ordena, sistematiza y optimiza la eficiencia de la actividad empresarial del Estado y fortalece la estructura y gestión del FONAFE, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 292-2024-EF.
- Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos (PA), y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF.
- Resolución Suprema N° 092-2010-EF, que aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada de Activos Mineros S.A.C.
- Plan de Promoción de la Inversión Privada de Activos Mineros SAC.
- Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE.
- Norma ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad – Requisitos.
- Norma ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental – Requisitos.
- Norma ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Requisitos.
- Norma ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno – Requisitos.
- Política de Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente, Calidad, Integridad, Anticorrupción y Seguridad de la Información de AMSAC.
- Código de Ética y Conducta de AMSAC.

IV. VIGENCIA

Este procedimiento entrará en vigencia a partir del primer día hábil después de la fecha de aprobación, derogándose su precedente Versión 01 de fecha 14.dic.2022.

V. CONTENIDO

1. DEFINICIONES / CONSIDERACIONES

1.1. DEFINICIONES

- PROINVERSIÓN: Agencia de Promoción de la Inversión Privada
- Inversionista Privado: Contraparte en los contratos de promoción de inversión privada.
- GIP: Gerencia de Inversión Privada.
- SIP: Supervisión de Inversión Privada.

1.2. CONSIDERACIONES

Como resultado de la incorporación de AMSAC en el proceso de promoción de la inversión privada a cargo del Estado, AMSAC recibe de PROINVERSIÓN diversos requerimientos para la asistencia estratégica para el impulso de proyecto de promoción de inversión privada de



Asistencia Estratégica para el Impulso de Proyectos de Promoción de la Inversión Privada Procedimiento

Código: O2.1.P1

Versión: 02

Fecha: 4/6/2025

determinados proyectos, los cuales son atendidos por la Gerencia de Inversión Privada, en coordinación con las diferentes áreas de la empresa.

Los requerimientos de asistencia estratégica para el impulso de proyecto de promoción de inversión privada pueden ser los siguientes, sin ser limitativos:

Tipo	Encargos
Técnico	Evaluación geológica, cateos y/o prospecciones. Opiniones en general.
Social	Diagnóstico, gestión y/o monitoreo de la situación social; sensibilización, capacitaciones, comunicaciones, documentales, etc.
Legal	Saneamiento físico legal de propiedades
Logístico	Camionetas, pasajes aéreos, viáticos, etc.

2. DESCRIPCIÓN

2.1 Disposiciones generales

El Gerente de Inversión Privada, como dueño del proceso, es el responsable para que la asistencia estratégica se efectúe cumpliendo los plazos y las disposiciones previstas en la normativa aplicable y/o las disposiciones de PROINVERSIÓN.

2.2 Asistencia Estratégica para el Impulso de Proyectos de Promoción de la Inversión Privada

1. PROINVERSIÓN aprueba el Plan de Promoción de Inversión Privada de AMSAC, que contiene una cartera de proyectos sometidos a procesos de promoción de inversión privada.
2. PROINVERSIÓN podrá solicitar apoyo técnico, social, legal o logístico para la promoción de la inversión privada de determinado proyecto contenido en el referido Plan, en cuyo caso lo comunicará a AMSAC.
3. El Gerente de Inversión Privada requiere al Supervisor de Inversión Privada la verificación del requerimiento de PROINVERSIÓN y que éste corresponda a un proyecto que se encuentra dentro del Plan de Promoción de Inversión Privada.
4. Para la atención al requerimiento de PROINVERSIÓN, el Supervisor de Inversión Privada verifica que el encargo cuente con la sostenibilidad financiera correspondiente, es decir que tenga la habilitación para ser reembolsable. Puede también gestionar reuniones de coordinación o cursar comunicaciones con funcionarios de PROINVERSIÓN, para determinar el alcance del requerimiento. Luego, emite un informe de sostenibilidad financiera del proyecto dirigido a la Gerencia de Inversión Privada.
5. Para requerimientos específicos formulados por PROINVERSIÓN de carácter técnico y social, el Supervisor de Inversión Privada gestiona la ejecución de éstos mediante la contratación de servicios necesarios, para lo cual elabora los términos de referencia y genera los requerimientos de contratación correspondientes, con la aprobación de la Gerencia de Inversión Privada; de igual manera, gestiona el apoyo logístico requerido para la ejecución del encargo, tales como camionetas, pasajes aéreos, viáticos, etc.
6. El Supervisor de Inversión Privada realiza el seguimiento a la ejecución de las contrataciones necesarias para la ejecución del encargo, revisando los informes técnicos, sociales o legales y poniéndolos a disposición de los funcionarios de PROINVERSIÓN.
7. El Gerente de Inversión Privada informa sobre el estado de la cartera de proyectos a la Gerencia General y al Directorio, de manera semestral.



Asistencia Estratégica para el Impulso de Proyectos de Promoción de la Inversión Privada Procedimiento

Código: O2.1.P1

Versión: 02

Fecha: 4/6/2025

3. ALCANCES FUNCIONALES

3.1 Gerente de Inversión Privada

- Aprobar y supervisar el cumplimiento del presente procedimiento.
- Conducir el proceso de asistencia estratégica para el impulso de proyectos incorporados en el Plan de Promoción de la Inversión Privada, cumpliendo los plazos y las disposiciones previstas en la normativa aplicable.
- Analizar y determinar el alcance de los requerimientos.

3.2 Supervisores de Inversión Privada

- Planificar, coordinar y realizar el seguimiento a la ejecución de las contrataciones necesarias para la ejecución de los requerimientos.
- Elaborar los informes de sostenibilidad financiera de los proyectos, así como de verificación y/o cumplimiento de los requerimientos.
- Velar porque el procedimiento se mantenga vigente, siendo responsable de realizar revisiones y actualizaciones periódicas, así como de la difusión y conocimiento del mismo por parte del equipo de trabajo y áreas vinculadas.
- Identificar oportunidades de actualización del procedimiento.

4. REGISTROS / ANEXOS

- Plan de Promoción de Inversión Privada de Activos Mineros SAC.
- Informes de sostenibilidad financiera del proyecto.
- Informes técnicos, sociales, legales o logísticos.